CONTRATO N° 06/14

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA SANTA ROSA, RUC 1.268.650-6,** domiciliada en Libertad entre Independencia Nacional y Antequera, Ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Leopoldo Fabio Speranza Jara**, con Cédula de Identidad N° 1.268.650, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LECHE FLUIDA ENTERA UAT LOTE 1, 2 Y 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – MERIENDA ESCOLAR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	***02***	***02***	***03***	***00***	***848***	***10***	***01***	***02***	***6.191.061.472***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268026

DISTRIBUIDORA SANTA ROSA
Santaní - Teléf.: 0343 420 449

Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 02/14 "Adquisición de Complemento Nutricional – Merienda Escolar, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Gobernación De San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 506/14.-

1. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Lote	*Descripción*	*Marca*	*Presentación*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto mínimo*
1	Leche Entera Fluida UAT	Lactolanda	*Envase Treta Bricks de 1000 ml (A dividir en 5 raciones de 200 ml cada una)*	*litros*	150.976 litros	5.449	822.668.224
2	Leche Entera Fluida UAT	Lactolanda	*Envase Treta Bricks de 1000 ml (A dividir en 5 raciones de 200 ml cada una)*	*litros*	517.440 litros	5.449	2.819.530.560
3	Leche Entera Fluida UAT	Lactolanda	*Envase Treta Bricks de 1000 ml (A dividir en 5 raciones de 200 ml cada una)*	*litros*	476.512 litros	5.349	2.548.862.688
						TOTAL	**6.191.061.472**

Total general lote 1, 2 y 3 son Gs. Seis mil ciento noventa y un millones sesenta y un mil cuatrocientos setenta y dos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.-

DISTRIBUIDORA SANTA ROSA
Santani - Teléf.: 0343 420 449

Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente planilla, dicha entrega se realizara de acuerdo a los prescriptos en el PBC SECCION III – A) PLAN DE ENTREGA:

Descripción	Periodo de Entrega	Plazo de Entrega
1ra. Entrega Leche Entera Fluida UAT	Periodo a cubrir desde el día viernes 7 de marzo hasta el el día martes 06 de mayo (40 días hábiles)	El Contratista deberá entregar los productos en las escuelas beneficiadas, dentro de los 6 días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
2da. Entrega Leche Entera Fluida UAT	Periodo a cubrir desde el día miércoles 07 de mayo hasta el día miércoles 06 de agosto (40 días hábiles) se aclara que no entra el mes de julio	El Contratista deberá entregar los productos en las escuelas beneficiadas, dentro de los 6 días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
3ra. Entrega Leche Entera Fluida UAT	Periodo a cubrir desde el día jueves 07 de agosto hasta el día miércoles 01 de octubre (40 días hábiles)	El Contratista deberá entregar los productos en las escuelas beneficiadas, dentro de los 6 días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
4ta. Entrega Leche Entera Fluida UAT	Periodo a cubrir desde el día jueves 02 de octubre hasta el día miércoles 26 de noviembre (40 días hábiles)	El Contratista deberá entregar los productos en las escuelas beneficiadas, dentro de los 6 días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas de la Gobernación de San Pedro.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

DISTRIBUIDORA SANTA ROSA
Santaní - Teléf.: 0343 420 449

Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 05 días del mes de marzo del año 2014.-

Leopoldo Fabio Speranza Jara
Distribuidora Santa Rosa

DISTRIBUIDORA
SANTA ROSA
Santaní - Teléf.: 0343 420 449

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador de San Pedro

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador